CONTRATO 02/2012
Modalidad de Contratación:
Concurso de Ofertas Nº 02/2012 Art. 16 Inciso "b" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCIÓN DE RELLENO SANITARIO

Entre la Municipalidad de Buena Vista, domiciliada en Mcal. López e/ Colon, Dpto. de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: Gregorio Silvero, Intendente Municipal de la ciudad de Buen Vista, con domicilio legal en la ciudad de Buena Vista, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: CONSULTORIA INTEGRAL ARMOA PAREDES Y ASOCIADOS, domiciliada en la ciudad de Ita, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por ELIZARDO ARMOA PAREDES, con Cédula de Identidad N°. 2.094.148, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE UN RELLENO SANITARIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Armoa Paredes & Asociados CONSULTORA Estudios Ecológicos y Ambientales

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de 300.000.000 guaraníes (Gs. TRESCIENTOS MILLONES). ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 239998 .....--

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de oferta N° 02/2012, convocado por la Municipalidad de Buena Vista, según Resolución De aprobación de llamado de la Junta Municipal N° 02/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 66 /2012 y aprobación de la Junta Municipal N° 7 /2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el acta de inicio de la obra hasta la terminación de la obra que son de duración: 90 días calendarios a partir de la firma.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems	Descripción de obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario IVA INCLUIDOS	Precio total IVA INCLUIDOS
1	Replanteo y marcación	UN	1,00	10.000.000	10.000.000
2	Estudios topográficos	M2	10.000	3,500	35.000.000
3	Construcción de zanjas y taludes	M3	360	50.000	18.000.000
4	Preparación de sistema de drenaje internos	ML	300	25.000	7.500.000
5	Cerco perimetral 1ha.	M2	10.000	5000	50.000.000
6	Porton de acceso con estructura de madera 2,5 ancho 2,80alto	UN	1,00	3.500.000	3.500.000
7	Caseta para sistema de reciclaje: Tinglado 7x20m	UN	1,00	25.000.000	25.000.000
8	Construcción de vivienda medida: 7x3 con abertura	GL	1,00	120.000.000	20.000.000
9	Construcción de drenaje periférico	ML	300	30.000	9.000.000
10	Preparación de suelo soporte	M3	300	2000	600.000
11	Caño metalico	ML	100	12.000	1.200.000
12	Piedra bruta colocada	M2	8	180.000	1.440.000
13	Mano de obra	GL	1	30.000.000	30.000.000
14	Construcción de baño Medida: 2x2 con instalaciones sanitarias, griferías y pozo ciego 2UNcon cámara séptica.	GL	1	15.000.000	15.000.000
15	E1xcUNavacion de	UN	2	2.400.000	4.800.000

CONSULTORA Estudios Ecológicos y Ambientales

17	Adquisición de protección individual: botas, guantes, gafas, *tapas bocas, cascos,* botiquín de primeros auxilios.	UN	6	500.000	3.000.000
18	adquisición de impermeabilizantes para fosa	M2	300	5000	15.000.000
19	Excavación y preparación de pileta del lixiviado	M3	35	40.000	1.400.000
20	Estudio de suelo y permeabilidad	GL	1	44.560.000	44.560.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDOS					300.000.000

Son guaraníes I.V.A incluidos: 300.000.000 (trescientos millones).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo estimado para la terminación de la obra es de 60 días calendarios la construcción se realizara dentro del Distrito de Buena Vista.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

- ✓ El anticipo será del 50% por el valor total del contrato
- ✓ La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10 por ciento del monto total de la oferta.
- ✓ Se deducirá 5 por ciento en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
- ✓ La debida inversión de los anticipos que en estos casos reciban estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos es decir el 100 por ciento del valor total de la oferta.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PUBLICADAS).

CONSULTORAC
Estudios Ecológicos y Ambientales

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales competente de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buena Vista, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Mayo de 2012.

ANELICE ANDREA BARRETO
SECRETARIA GENERAL

GREGORIO SILVERO
INTENDENTE MUNICIPAL

ELIZARDO ARMOA PAREDES
Contratista

Armoa Paredes & Asociados
CONSULTORA
Estudios Ecológicos y Ambientales